

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100084131



Bogotá D.C. 09-03-2026

Señor/ra
ANÓNIMO/A

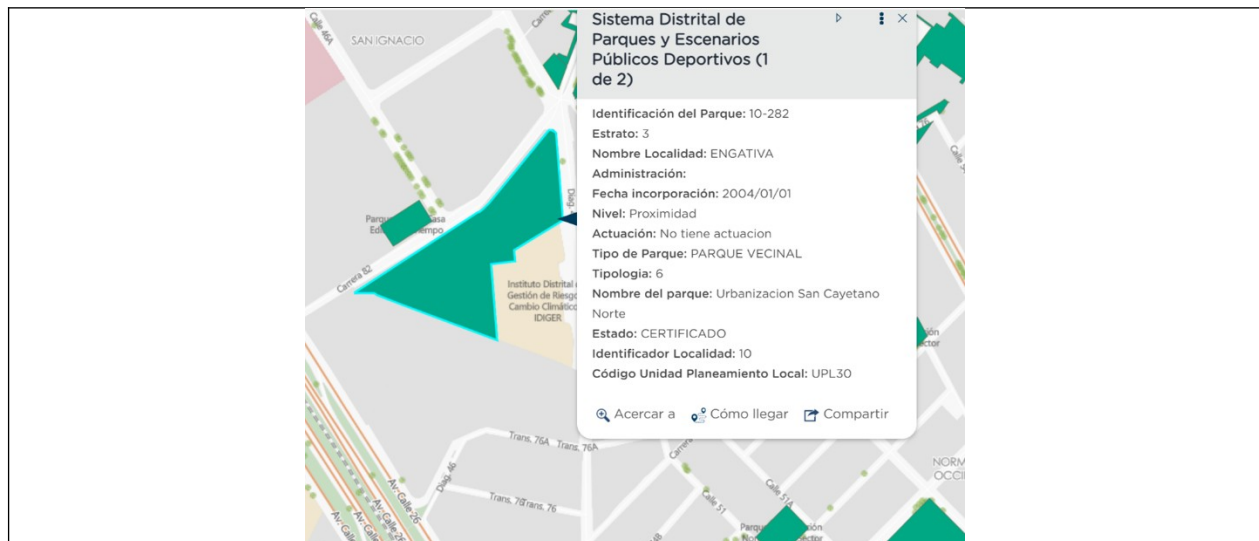
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
Correo electrónico: No registra
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición radicado IDRD N° 20262100096912 del 23 de febrero de 2026 / Denuncia por vulneración de derechos y normatividad en el parque San Cayetano, localidad Engativá.

Respetado señor/ra Anónimo/a

En atención al Derecho de Petición del asunto donde informa de una (...) “*Denuncia de por vulneración de derechos y normatividad en el parque San Cayetano...*”, ubicado en la calle 26, localidad Engativá, le informo lo siguiente:

Consultadas las plataformas geográficas del IDECA, DADEP, SINUPOT y el Geo - Visor del Sistema Distrital de Parques del IDRD, cerca de la dirección calle 26, se ubica el parque Urbanización San Cayetano, localizado la calle 26 con carrera 82, identificado con código IDRD N° 10-282, de escala de proximidad, como se observa en la siguiente imagen:



Fuente: Plataformas geográficas del IDECA, DADEP, SINUPO y Visor de Parques IDRD – marzo de 2026.

Con respecto a su petición puntual doy respuesta a cada una de sus preguntas así:

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. *Aumentar la seguridad en el parque: Incrementar la presencia policial y de seguridad en el parque, especialmente en horas nocturnas.*

En el marco de sus competencias de coordinación interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana, por medio de este comunicado informaremos a la Alcaldía Local de Engativá, como autoridad local de gestionar el fortalecimiento y la presencia policial en los parques, especialmente en horarios nocturnos. Así mismo, implementar acciones de articulación con gestores de convivencia, frentes de seguridad y estrategias comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad del sector.

2. *Retirar los cambuches y habitantes de calle: Retirar los cambuches y habitantes de calle del parque, y brindarles asistencia social y humanitaria.*

La alcaldía local se encarga de adelantar acciones coordinadas con las entidades distritales competentes, particularmente con la Secretaría Distrital de Integración Social, para la intervención integral frente a la presencia de cambuches y habitantes de calle en los parques. Estas acciones deberán incluir el retiro de ocupaciones indebidas del espacio público, así como la oferta de atención social, humanitaria y rutas de inclusión para la población habitante de calle.

3. *Controlar el consumo de estupefacientes: Implementar medidas para controlar el consumo de estupefacientes en el parque.*

Informaremos a la Alcaldía Local de Engativá para implementar operativos de control y vigilancia en articulación con la Policía de Bogotá para prevenir y controlar el consumo de sustancias psicoactivas en el parque, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre convivencia y uso adecuado del espacio público, así como promover campañas de prevención y sensibilización dirigidas a la comunidad.

4. *Regular las prácticas de motociclistas: Regular las prácticas de motociclistas en el entorno del parque y aplicar sanciones a quienes violen la normatividad.*

La Secretaría Distrital de Movilidad del Distrito capital es la entidad encargada de coordinar con las autoridades de tránsito y la Policía de Tránsito y Transporte acciones de control frente a prácticas indebidas de motociclistas en el entorno del parque, tales como maniobras peligrosas, circulación en zonas no permitidas o alteración del orden público. Igualmente, aplicar las sanciones correspondientes conforme a la normatividad vigente, en tal sentido por medio de esta comunicación informaremos para que tome las medidas de control de caso.

5. *Cronograma de acciones: Un cronograma detallado de las acciones que se van a realizar para abordar las problemáticas identificadas, incluyendo fechas y horarios específicos.*

6. *Responsables: Identificar a los responsables de cada acción y su contacto para futuras comunicaciones.*

Se informa que se competencia de la alcaldía local de Engativá y las entidades distritales competentes informar de los cronograma y de las acciones las acciones que proyectan

Página 2 de 3

realizar para atender las problemáticas identificadas en el parque, indicando fechas, horarios y periodicidad de las intervenciones programadas así como y si lo consideran viable informar que dependencias y funcionarios son los responsables de la coordinación y ejecución de cada una de las acciones propuestas, incluyendo los canales de contacto institucional para facilitar la comunicación con la comunidad.

7. Recursos: Identificar los recursos que se van a asignar para implementar las acciones, incluyendo personal, equipo y presupuesto.

8. Indicadores de seguimiento: Establecer indicadores de seguimiento para evaluar el progreso y la efectividad de las acciones.”.

Del mismo modo es la Alcaldía Local de Engativá y las entidades distritales competentes informar el recursos humanos, logísticos y presupuestales que serán destinados para la implementación de las acciones planteadas si así lo consideran pertinente, así como informar si cuentan con indicadores de seguimiento.

Atentamente,



GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A

Copia: **VICTOR HUGO HUERTAS**, Alcalde local Engativá, Correo electrónico: alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, Calle 13 N° 37 – 35, Tel: 364 94 00, Correo institucional: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: Héctor Gonzalo Gamboa - Prof. Esp. 222-11 (E) Área Administración de Escenarios.

Proyectó: Héctor Gonzalo Gamboa - Prof. Esp. 222-11 (E) Área Administración de Escenarios.

Revisó: Liliana Bastidas – Abogada asesora - Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: Gabriel Ernesto Lagos Medina - Subdirector Técnico de Parques (E).